

## Robo total



## Procedimiento para la indemnización

- **1.** En la cita para acreditación de propiedad ante la autoridad correspondiente, deberá acudir con el abogado asignado por MAPFRE.
- 2. Usted deberá solicitar a la autoridad copias certificadas de la averiguación previa que incluye la acreditación de propiedad, este es un trámite que pudiera tardar y MAPFRE no tiene la posibilidad de acelerar su entrega. Cualquier gestión o acuerdo al que usted llegue con la autoridad es independiente de MAPFRE.
- **3.** Los documentos requeridos para su indemnización serán los que a continuación se indican:

Persona Física	Persona Moral	
	•	Comprobante de baja de placas del vehículo.
		Copia de identificación oficial del beneficiario.
•	•	Factura actual (original) y copia de las facturas que le anteceden hasta las facturas de origen.
		Emitir factura a favor de MAPFRE México, S.A.
		Copia de identificación oficial del representante legal.
	•	Copia de poder notarial del representante legal.
•	•	Copia de un estado de cuenta bancaria (sin incluir saldos o movimientos) donde muestre únicamente el número de cuenta CLABE y el nombre del beneficiario.
		Formato finiquito firmado por el beneficiario.
	•	Copia de las llaves del vehículo (si las tiene).
•	•	Copias certificadas de la averiguación previa y de la acreditación de propiedad ante el Ministerio Público.
	•	Reporte de la Policía Federal Preventiva (solo para el CDMX).
•	•	Oficio de liberación en posesión en caso de recuperación del vehículo.

## Adicionalmente para Vehículos de Fabricación Extranjera (Legalizados) (Deberá entregar la siguiente documentación)

Persona Física	Persona Moral	
•	•	Título de propiedad original o certificado de propiedad del país de origen.
•	•	Pedimento de importación (solo vehículos fronterizos o legalmente importados).



Persona Física	Persona Moral	
•	•	Certificado de inscripción sobre la base del Decreto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (solo vehículos regularizados).
	•	Comprobante original del pago de aranceles ante las autoridades, considerando como comprobante el pedimento o certificado.

## **IMPORTANTE**

- El trámite de liquidación o reembolso, le será pagado en un período aproximado de 8-10 días hábiles por medio de transferencia bancaria
- Para entrega de documentos, favor de acudir a los CTO y oficinas comerciales más cercanas.
- Usted podrá solicitar información para el seguimiento de su rembolso a través del teléfono 5230 7000 si se encuentra en CDMX y Área Metropolitana, o al 01 800 062 7373 si se encuentra en el interior de la República. En un horario de lunes jueves de 8:00-17:00 h y viernes de 8:00-14:00 h.
- Este documento es meramente ilustrativo y de fácil acceso para Usted, pero de ninguna manera suple, modifica o sustituye al contrato de seguro, el cual prevalece en todas y cada una de sus partes.
- La empresa aseguradora tendrá el derecho de exigir del asegurado o beneficiario toda clase de información sobre los hechos relacionados con el siniestro y por los cuales puedan determinarse las circunstancias de su realización y las consecuencias del mismo. Artículo 69, Ley Sobre el Contrato de Seguro.